

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0793-2018-UNAM

Moquegua, 15 de Agosto de 2018

VISTOS, el Oficio N° 161-2018-VPI/UNAM del 15 de agosto de 2018, el Informe N° 518-2018-OPD/UNAM del 15 de agosto de 2018, el Informe N° 325-2018-DICNI/VPI/CO-UNAM del 09 de agosto de 2018, el Informe Legal N° 512-2018-UNAM-CO/OAL del 15 de agosto de 2018, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 15 de agosto de 2018, y:

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto Universitario.

Que, mediante Informe N° 325-2018-DICNI/VPI/CO-UNAM, de fecha 09.08.2018, la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional, hace conocer las Bases de Convocatoria para: Programa de Movilidad Docente MINEDU - UNAM, que será financiado a través del Convenio N° 262-2018-MINEDU, (Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional de Moquegua), el mismo que tiene por objeto la ejecución del proyecto "Fomento para la Mejora de la Calidad del Servicio Educativo en las Universidades Públicas". Y, mediante Oficio N° 161-2018-VPI/UNAM, el Vicepresidente de Investigación, remite las bases de convocatoria al Presidente de la Comisión Organizadora con la finalidad que sea aprobado en sesión de comisión ya que cuenta con informe de disponibilidad presupuestal y opinión legal favorable de la oficina de asesoría legal.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 15 de Agosto de 2018, por UNANIMIDAD se acordó: APROBAR las BASES DE CONVOCATORIA para: Programa de Movilidad Docente MINEDU - UNAM, con el objeto de contribuir el cumplimiento de indicadores que garantizan las condiciones básicas de calidad de la Universidad Nacional de Moquegua.

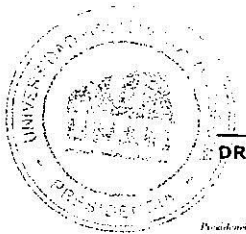
Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria del 15 de Agosto de 2018. Asume funciones el Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente Académico, en mérito a lo dispuesto en Resolución Presidencial N° 088-2018-UNAM, de fecha 10 de Agosto de 2018 y el Abog. José Cristóbal Carrasco Castro, Asesor Legal, en mérito a lo dispuesto en Resolución Presidencial N° 089-2018-UNAM de fecha 10 de Agosto de 2018.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR, las BASES DE CONVOCATORIA para: Programa de Movilidad Docente MINEDU - UNAM, con el objeto de contribuir el cumplimiento de indicadores que garantizan las condiciones básicas de calidad de la Universidad Nacional de Moquegua.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a Vicepresidencia de Investigación, así como a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. PEDRO JOSÉ RODENAS SEYTUQUE  
PRESIDENTE (E)



ABOG. JOSÉ CRISTÓBAL CARRASCO CASTRO  
SECRETARIO GENERAL (E)

Presidencia  
VPM  
VPI  
DICA  
DICNI  
OAL  
Asesoría (2)